

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4533 M.N. (trece pesos con cuatro mil quinientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7935 y 4.7917 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 9 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“**ARTICULO SEGUNDO.- ...**

I. ...

II. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ATENCION AL PERSONAL

GERENCIA DE ORGANIZACION
GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
 SUBGERENCIA DE FORMACION
 SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO
 (FIDERH)
GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS
 SUBGERENCIA DE GESTION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES
 SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS
 SUBGERENCIA DE GESTION MEDICA Y ANALISIS DEL PLAN DE SALUD
 SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISION Y RECURSOS HUMANOS
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,
INMUEBLES Y GENERALES
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES
GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS
 SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS
 SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS
GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE CONTRATACION Y MEJORA CONTINUA

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PROTECCION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD
 SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A FUNCIONARIOS
 SUBGERENCIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD
 SUBGERENCIA DE INVESTIGACION
GERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES
 SUBGERENCIA DE RESGUARDO DE VALORES
 SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AEREOS

III. a XII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de julio de 2012.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que las sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 5 de julio de 2012.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de julio de 2012.

FECHA	Valor (Pesos)
11-julio-2012	4.749482
12-julio-2012	4.750282
13-julio-2012	4.751084
14-julio-2012	4.751885
15-julio-2012	4.752686
16-julio-2012	4.753487
17-julio-2012	4.754289
18-julio-2012	4.755091
19-julio-2012	4.755893
20-julio-2012	4.756695
21-julio-2012	4.757497
22-julio-2012	4.758299
23-julio-2012	4.759101
24-julio-2012	4.759904
25-julio-2012	4.760707

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.